INFORME SECRETARIAL.
Señor Juez, a su despacho el proceso de PERTENENCIA, promovido por BELLY DE JESUS VILLALOBOS TAPIA, en contra de LUIS CARLOS VILLALOBOS GRISALES y sus herederos indeterminados, identificado con la radicación 2022-00570-00, que se encuentra pendiente de sobre su admisión.
Sírvase proveer.

Malambo, 18 de enero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL.
Malambo, dieciocho (18) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que, este juzgado mediante providencia datada 15 de diciembre de 2022, inadmitió la demanda y la colocó en secretaria para que fuera subsanada. Una vez revisado los correos electrónicos recibos por el despacho se evidenció que la parte solicitante no subsano la demanda dentro del término legalmente otorgado, pues se le había requerido para que aportara avaluó catastral expedido por el AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

Ahora bien, con base a la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante no allegó el escrito de subsanación de la demanda dentro del término establecido para ello. Al respecto el artículo 90 del Código General del Proceso precisa lo siguiente:

> *"En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza."*

En ese orden de ideas, como quiera que el término del que disponía la parte actora para subsanar la demanda venció y, no se corrigieron las fallas observadas por el juez, este despacho rechazara la demanda.

Por todo lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso **PERTENENCIA**, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NO DEVOLVER los documentos aportados junto con la demanda al apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada por medio de mensaje de datos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARTURO JOSE SIMMONDS JARUFFE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 006**
Hoy 19 DE ENERO DE 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

02+

Firmado Por:

Arturo Jose Simmonds Jaruffe

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa921ce9ad2bd85ebd6d08f5e78f677545bac4308830c7fdb2603f2205e6f0e**

Documento generado en 18/01/2023 11:33:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica